FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☐ TOTAL X
No. 011

BOGOTÁ, DICIEMBRE DE 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ANGY GERALDINE VILLAMIL PEÑA Identificación: 1.015.428.360 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección CARRERA 94 F No. 86 – 15 BOGOTÁ Teléfono de contacto: 3164514209 E-mail de contacto: angie1191@msn.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. GUSTAVO ADOLFO PALMA RIOS Cargo: OFICIAL MESA DE ESTUDIOS JURÍDICOS Resolución de nombramiento No. 00000061 del 07 de enero de 2022
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 158-CENACPERSONAL-2022 Fecha de suscripción: 17 de enero de 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 14-46-101065177 Entidad que expide la póliza SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 01/02/2022 Aprobado por: CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
5. CRP	No. CRP 23522 Fecha expedición 23/01/2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL Dependencia DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL (DIDEF) Posición catálogo de gasto 02-02-02-008-002-01 Fuente Presupuesto General de la Nación - PGN Recurso 10 Valor $28.875.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 DE FEBRERO 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL – DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURÍAS DELEGADAS. EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	A. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** El contratista se compromete en etapa extrajudicial a cumplir las siguientes obligaciones que constituyen un acuerdo por las partes, fijando las condiciones mínimas en que se va a desarrollar la labor contratada, a efectos de que se dé cumplimiento al objeto contractual y se preste el servicio acudiendo a los principios de la contratación estatal, así: 1. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa, previa a la estructuración de la propuesta de conciliación ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO, garantizando

	con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto. 2. Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de solicitudes de conciliación y procesos a su cargo. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto. 3. Presentar las propuestas de conciliación extrajudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecido para la contestación de la demanda. 4. Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. Dentro de los tres (03) días siguientes al envió de la propuesta al Comité. 5. Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección. 6. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin. 7. Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial, programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. 8. El contratista debe realizar seguimiento de la aprobación de la conciliación ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo. 9. Recibir el reparto entregado de los expedientes de pago provenientes del Grupo de Obligaciones Litigiosas y Cobro Coactivo del Ministerio de Defensa Nacional, con el objeto de realizar el estudio de la acción de repetición. 10. Analizar la providencia judicial y antecedentes disciplinarios y/o penales allegados en torno a los hechos objeto de estudio de los expedientes de pago. 11. Elaborar y gestionar los oficios correspondientes a la consecución de pruebas documentales ante las distintas Entidades (Unidades Militares, FAC y ARMADA), Justicia Penal Militar, Procuradurías Delegadas y Fiscalías Delegadas a nivel local y nacional y otras), a efecto de estructurar y consolidar los conceptos de repetición. 12. Realizar el agendamiento semanal de conceptos, a efecto de que estos sean presentados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional. 13. Estudiar la agenda de repetición y presentar ponencia frente a los casos propios y los casos que sean asignados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional. 14. Elaborar e instaurar la demanda de acción de repetición ante el Juez respectivo y/o corporación judicial competente, dentro del término legal para la repetición 15. Asistir a las audiencias que se fijen por parte de los despachos judiciales respecto de los procesos por el medio de control de repetición surtidos por cada profesional, así como desarrollar cabalmente todas las funciones y procedimientos en pro de la relación jurídico procesal. 16. Realizar la revisión y seguimiento de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos de la ciudad de Bogotá. 17. Insertar todas las actuaciones judiciales en la herramienta electrónica SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI.

	18. Entregar informes de la gestión realizada, de acuerdo a lo requerido por el Coordinador del Grupo. 19. Realizar los trámites concernientes al cobro persuasivo, en aquellas demandas con sentencia favorable a la Entidad. 20. Archivar y entregar al funcionario competente los procesos administrativos terminados, de conformidad a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental, de acuerdo a la lista de verificación establecida FO CEIGE 162; así mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID). 21. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 22. Rendir informes mensuales sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato. 23. El contratista autoriza al MDN EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 24. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación del contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso. 25. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 26. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 27. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 28. El contratista tiene la obligación de recibir el reparto de acuerdo a los términos establecidos y las obligaciones bajo su cargo. 29. Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. 30. Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. Dando cumplimiento al plan de archivo emitido por la Dirección de Defensa Jurídica 31. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. PARÁGRAFO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o

	mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. B. **OBLIGACIONES LEGALES GENERALES:** 1. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. 2. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. 3. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 4. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación el contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso. 5. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 7. Guardar secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 8. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer en razón al contrato de prestación de servicios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. 9. Las obligaciones contractuales se prestarán en el lugar de la sede donde fue contratado. 10. Las líneas de defensa emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio de Defensa, deben ser aplicadas para la defensa de las demandas y las conciliaciones extrajudiciales en contra de la Nación, Ministerio de Defensa. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:** ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente

<table>
<tr><td></td><td>contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.
✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
✓ Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable).
✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>DICIEMBRE DE 2022</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>OBLIGACIÓN No. 2: Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de solicitudes de conciliación y procesos a su cargo. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto.

<table>
<tr><th>No.</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>CONVOCANTE</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>SOLICITUD PODER</td><td>JORGE LUIS SANCHEZ HERNANDEZ</td><td>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>SOLICITUD PODER</td><td>ALIRIO HERNAN VILLAMARIN QUIAZUA</td><td>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>SOLICITUD PODER</td><td>ALICIA CABRERA VALDERRAMA</td><td>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>SOLICITUD PODER</td><td>JUAN CARLOS BARBOSA ONTIVEROS</td><td>REPARACION DIRECTA</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>SOLICITUD PODER</td><td>YURI MARCELA MENDEZ LEON</td><td>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>SOLICITUD PODER</td><td>JAIDER ALFONSO ROMERO IBAÑEZ</td><td>REPARACION DIRECTA</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>SOLICITUD PODER</td><td>ANGEL GIOVANNY SOLANO SOLANO</td><td>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO</td></tr>
<tr><td>8.</td><td>SOLICITUD PODER</td><td>ELKIN ESTEBAN VELASCO CAMPO</td><td>REPARACION DIRECTA</td></tr>
<tr><td>9.</td><td>SOLICITUD PODER</td><td>CLAUDIA REYES VALBUENA</td><td>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO</td></tr>
<tr><td>10.</td><td>SOLICITUD PODER</td><td>BERNARDO SUAREZ ILLESCAS</td><td>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO</td></tr>
<tr><td>11.</td><td>SOLICITUD PODER</td><td>ORIANA LOMBANA CORDOBA</td><td>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO</td></tr>
<tr><td>12.</td><td>SOLICITUD PODER</td><td>EFIGENIA ROLON DE RINCON</td><td>REPARACION DIRECTA</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

13.	SOLICITUD PODER	AMANDA EMPERATRIZ GOMEZ SANTOS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
14.	SOLICITUD PODER	LEYDA SUSANA GALEANO LARA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
15.	SOLICITUD PODER	MONICA SAKER SOFRONNI	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
16.	SOLICITUD PODER	ROSA ELMIRA RIVERA FUENTES	REPARACION DIRECTA
17.	SOLICITUD PODER	MARIA DEL CARMEN CORREDOR SARMIENTO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
18.	SOLICITUD PODER	CESAR ALBERTO VALENCIA BARRERA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
19.	SOLICITUD PODER	JAVIER GIOVANNI LOPEZ ACHURY	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
20.	SOLICITUD PODER	NOHORA MILENA POSADA CORREA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
21.	SOLICITUD PODER	MIRIAM STELLA RAIGOZA HINCAPIE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
22.	SOLICITUD PODER	GLORIA ALEXANDRA OSUNA AMAYA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
23.	SOLICITUD PODER	SEBASTIAN DAVID PUELLO PEREZ	REPARACION DIRECTA
24.	SOLICITUD PODER	SANDRA MILENA TORRES NIÑO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
25.	SOLICITUD PODER	ELKIN ESTEBAN VELASCO CAMPO	REPARACION DIRECTA
26.	SOLICITUD PODER	ANGEL EDUARDO CALA CASERES	REPARACION DIRECTA
27.	SOLICITUD PODER	LUIS ALEJANDRO ESTRADA RUIZ	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
28.	SOLICITUD PODER	GABRIEL ANGEL SANGUINO GARCIA	REPARACION DIRECTA
29.	SOLICITUD PODER	MARTHA CATALINA VILLERA AVILEZ	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
30.	SOLICITUD PODER	JANNETH HERNANDEZ RODRIGUEZ	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
31.	SOLICITUD PODER	GLORIA ALEXANDRA OSUNA AMAYA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
32.	SOLICITUD PODER	MAYRA ALEJANDRA CARDOZO NIÑO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
33.	SOLICITUD PODER	WILSON RAUL MARTINEZ SUAREZ	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

OBLIGACIÓN No. 4: Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envio del parámetro por parte del Comité de Conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. Dentro de los tres (3) días siguientes al envió de la propuesto al Comité.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	EKOGUI	ASUNTO
1.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1506967	PROCESO EJECUTIVO **Convocante:** ELBER ALFONSO RODRIGUEZ MORENO.
2.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1510498	REPARACION DIRECTA **Convocante:** LUIS ALFONSO GARCES VILA
3.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1515150	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO **Convocante:** EDINSON CABEZAS VALENCIA
4.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1511271	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO **Convocante:** LUIS FERNANDO OSPINA CARVAJAL
5.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1515139	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO **Convocante:** YESID CABRERA RODRIGUEZ
6.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1513800	REPARACION DIRECTA **Convocante:** DIEGO FERNANDO MELGUIZO AREIZA

7.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1513646	REPARACION DIRECTA **Convocante:** MARLON DUVAN MATEUS PRIETO
8.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1515292	REPARACION DIRECTA **Convocante:** JAIRZIHO CRUZ GUERRERO
9.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1509368	REPARACION DIRECTA **Convocante:** WINDERLES KATHERINE OVALLOS SANTIAGO
10.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1513133	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO **Convocante:** LINDER WILLIAM PATIÑO HERREÑO
11.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1512195	REPARACION DIRECTA **Convocante:** JUAN FELIPE BUITRAGO MUÑOZ
12.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1512126	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO **Convocante:** YURI MARCELA MENDEZ LEON

OBLIGACIÓN No. 7: Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial, programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada

No.	TIPO DE DOCUMENTO	RADICADO	ASUNTO
1.	ACTA AUDIENCIA	E-2022-474187	Procuraduría 5 Judicial II Convocante: Luis Alberto Duarte Gómez Reparación Directa
2.	ACTA AUDIENCIA	E-2022-537749	Procuraduría 83 Judicial I Convocante: Luis Fernando Rodelo Torres Reparación Directa
3.	ACTA AUDIENCIA	E-2022-474187	Procuraduría 5 Judicial I Convocante: Luis Alberto Duarte Gómez Reparación Directa
4.	ACTA AUDIENCIA	E-2022-477840	Procuraduría 127 Judicial II Convocante: Yeison José Garrido Reparación Directa
5.	ACTA AUDIENCIA	E-2022-550436	Procuraduría 194 Judicial I Convocante: Gloria Parada Monsalve Reparación Directa
6.	ACTA AUDIENCIA	E-2022-558266	Procuraduría 97 Judicial I Convocante: Carmen Luna Chaustre Reparación Directa
7.	ACTA AUDIENCIA	E-2022-566177	Procuraduría 97 Judicial I Convocante: Herwuin Laid Telles Quintero Reparación Directa
8.	ACTA AUDIENCIA	E-2022-47917	Procuraduría 138 Judicial II Convocante: Eder Castillo Bisbicus Reparación Directa
9.	ACTA AUDIENCIA	E-2022-2-504433	Procuraduría 80 Judicial I Convocante: Fabian Andrés Bejarano Reparación Directa
10.	ACTA AUDIENCIA	E-2022-514754	Procuraduría 81 Judicial I Convocante: Edwin Pérez Echavarría Reparación Directa
11.	ACTA AUDIENCIA	E-2022-461629	Procuraduría 5 Judicial II Convocante: Edwin Pérez Echavarría Nulidad y Restablecimiento
12.	ACTA AUDIENCIA	E-2022-547344	Procuraduría 3 Judicial I Convocante: Hernán Guerrero Pertuz Reparación Directa
13.	ACTA AUDIENCIA	E-2022-547344	Procuraduría 50 Judicial I Convocante: Ángel de Jesús Carrillo Nulidad y Restablecimiento
14.	ACTA AUDIENCIA	E-2022-536964	Procuraduría 147 Judicial II Convocante: Erika Dirleys Luna Camargo Reparación Directa

15.	ACTA AUDIENCIA	E-2022- 499013	Procuraduría 192 Judicial I Convocante: Luis Hernando Ospina Nulidad y Restablecimiento
16.	ACTA AUDIENCIA	E-2022-499013	Procuraduría 194 Judicial I Convocante: Gloria Parada Monsalve Reparación Directa
17.	ACTA AUDIENCIA	E-2022-474187	Procuraduría 11 Judicial II Convocante: Luis Alberto Duarte Gómez Reparación Directa
18.	ACTA AUDIENCIA	E-2022-544771	Procuraduría 3 Judicial II Convocante: Cristobalina Palma de Arboleda Reparación Directa
19.	ACTA AUDIENCIA	E-2022-526875	Procuraduría 196 Judicial I Convocante: Camilo Quintero Guerrero Reparación Directa
20.	ACTA AUDIENCIA	E-2022-568464	Procuraduría 147 Judicial II Convocante: Leyda Maria Ortega Diaz Reparación Directa
21.	ACTA AUDIENCIA	E-2022-568464	Procuraduría 1 Judicial I Convocante: Linder William Patiño Herreño Nulidad y Restablecimiento
22.	ACTA AUDIENCIA	E-2022-556610	Procuraduría 50 Judicial II Convocante: Claudia Reyes Valbuena Nulidad y Restablecimiento del Derecho
23.	ACTA AUDIENCIA	E-2022-562652	Procuraduría 51 Judicial II Convocante: Winderles Katherine Ovallos Reparación Directa
24.	ACTA AUDIENCIA	E-2022-599625	Procuraduría 196 Judicial II Convocante: Efigenia Rolon de Rincon Reparación Directa
25.	ACTA AUDIENCIA	E-2022-614926	Procuraduría 86 Judicial I Convocante: Yesid Cabrera Rodríguez Nulidad y Restablecimiento del Derecho

OBLIGACIÓN No. 12: Realizar el agendamiento semanal de conceptos, a efecto de que estos sean presentados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	EKOGUI	ASUNTO
1.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1506967	PROCESO EJECUTIVO **Convocante:** ELBER ALFONSO RODRIGUEZ MORENO.
2.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1510498	REPARACION DIRECTA **Convocante:** LUIS ALFONSO GARCES VILA
3.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1515150	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO **Convocante:** EDINSON CABEZAS VALENCIA
4.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1511271	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO **Convocante:** LUIS FERNANDO OSPINA CARVAJAL
5.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1515139	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO **Convocante:** YESID CABRERA RODRIGUEZ
6.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1513800	REPARACION DIRECTA **Convocante:** DIEGO FERNANDO MELGUIZO AREIZA
7.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1513646	REPARACION DIRECTA **Convocante:** MARLON DUVAN MATEUS PRIETO
8.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1515292	REPARACION DIRECTA **Convocante:** JAIRZIHO CRUZ GUERRERO
9.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1509368	REPARACION DIRECTA **Convocante:** WINDERLES KATHERINE OVALLOS SANTIAGO
10.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1513133	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO **Convocante:** LINDER WILLIAM PATIÑO HERREÑO

11.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1512195	REPARACION DIRECTA **Convocante:** JUAN FELIPE BUITRAGO MUÑOZ
12.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1512126	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO **Convocante:** YURI MARCELA MENDEZ LEON

OBLIGACIÓN No. 17: Insertar todas las actuaciones judiciales en la herramienta electrónica SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	EKOGUI	ASUNTO
1.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1506967	PROCESO EJECUTIVO **Convocante:** ELBER ALFONSO RODRIGUEZ MORENO.
2.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1510498	REPARACION DIRECTA **Convocante:** LUIS ALFONSO GARCES VILA
3.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1515150	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO **Convocante:** EDINSON CABEZAS VALENCIA
4.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1511271	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO **Convocante:** LUIS FERNANDO OSPINA CARVAJAL
5.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1515139	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO **Convocante:** YESID CABRERA RODRIGUEZ
6.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1513800	REPARACION DIRECTA **Convocante:** DIEGO FERNANDO MELGUIZO AREIZA
7.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1513646	REPARACION DIRECTA **Convocante:** MARLON DUVAN MATEUS PRIETO
8.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1515292	REPARACION DIRECTA **Convocante:** JAIRZIHO CRUZ GUERRERO
9.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1509368	REPARACION DIRECTA **Convocante:** WINDERLES KATHERINE OVALLOS SANTIAGO
10.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1513133	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO **Convocante:** LINDER WILLIAM PATIÑO HERREÑO
11.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1512195	REPARACION DIRECTA **Convocante:** JUAN FELIPE BUITRAGO MUÑOZ
12.	PROYECTO FICHA PARA COMITÉ	1512126	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO **Convocante:** YURI MARCELA MENDEZ LEON

OBLIGACIÓN No. 27: Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.

OBLIGACIÓN No. 28: El contratista tiene la obligación de recibir el reparto de acuerdo a los términos establecidos y las obligaciones bajo su cargo.

OBLIGACIÓN No. 31: Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total: VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($28.875.000).
Valor autorizado a pagar: 11 PAGOS POR DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($2.625.000,oo)

13. CUMPLIMIENTO PAGO

OBLIGACIÓN	ENTIDAD	VALOR. PAGO
PENSIÓN	PROTECCION	$ 168.000

SEGURIDAD SOCIAL	<table><tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>$ 131.300</td></tr><tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>$ 5.500</td></tr></table>
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Cuenta de Cobro.
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ☐ **TOTAL X** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	LIBER ZAPIA BAILARIN Y OTROS falta parametro CLARA LUCIA DIAZ VIUDA DE GALVIS pendiente audiencia JUAN CARLOS RICO INFANTE pendiente audiencia CARLOS HERNANDO REYES LEMOS Y OTROS pendiente audiencia MARLENE ACEVEDO FUENTES falta parametro CARLOS ALBERTO NIEVES ARZUAGA pendiente audiencia JAIME LUIS NAVAJA MONTERROZA pendiente audiencia WILLIAM FERNEY BENAVIDES ORTEGA pendiente audiencia HECTOR MANUEL PACHECO POLO Y OTROS pendiente audiencia IDELFONSO CHARRY MOLANO pendiente audiencia DAVID ALEJANDRO QUIROGA FONSECA Y OTROS pendiente audiencia PABLO ARAUJO CORDOBA pendiente audiencia DIMA MANUEL VARGAS CANTILLO pendiente audiencia ELBER ALFONSO RODRIGUEZ MORENO pendiente audiencia JAIRO ALFONSO BASTO FLOREZ Y OTROS pendiente audiencia MARY CELIS SANCHEZ QUINTERO Y OTROS falta parametro LUIS FERNANDO RODELO TORRES Y OTROS pendiente audiencia GUSTAVO ADOLFO GARCIA BONILLA pendiente audiencia ROSA CRISTANCHO MONTAÑEZ Y OTROS pendiente audiencia EDNA ROCIO OYOLA MUR Y OTROS no se ha agendado PEDRO ANTONIO LIZARAZO VERA Y OTROS REASIGNACION MY TATIANA ROJAS GABRIEL ANGEL SANGUINO GARCIA Y OTROS HERWUIN LAID TELLES QUINTERO Y OTROS LEYDA MARIA ORTEGA DIAZ Y OTROS NEDA TUNUBALA CHIRIMUSCAY Y OTROS LUIS ALFONSO GARCES VILA Y OTROS pendiente audiencia ERIKA DIRLEYS LUNA CAMARGO Y OTROS EDINSON CABEZAS VALENCIA pendiente audiencia YURELEY SANTIAGO DURAN Y OTROS MARIA ROSANA LOPEZ VILLALBA

	LUIS HERNANDO OSPINA CARVAJAL DIEGO FERNANDO MELGUIZO AREIZA Y OTROS MARLON DUVAN MATEUS PRIETO Y OTROS pendiente audiencia DANIEL FERNANDO CERON RUIZ MARY LUZ CALLE ORTEGA Y OTROS CESARIO TAUTIVA ARIAS BRAYAN DAVID SIMANCAS MORENO Y OTROS JORGE LUIS SANCHEZ HERNANDEZ ALIRIO HERNAN VILLAMARIN QUIAZUA ALICIA CABRERA VALDERRAMA Y OTROS JAIDER ALFONSO ROMERO IBAÑEZ Y OTROS ANGEL GIOVANNY SOLANO SOLANO ELKIN ESTEBAN VELASCO CAMPO Y OTROS BERNARDO SUAREZ ILLESCAS ORIANA LOMBANA CORDOBA AMANDA EMPERATRIZ GOMEZ SANTOS LEYDA SUSANA GALEANO LARA MONICA SAKER SOFRONNI ROSA ELMIRA RIVERA FUENTES Y OTROS MARIA DEL CARMEN CORREDOR SARMIENTO CESAR ALBERTO VALENCIA BARRERA JAVIER GIOVANNI LOPEZ ACHURY NOHORA MILENA POSADA CORREA Y OTROS MIRIAM STELLA RAIGOZA HINCAPIE GLORIA ALEXANDRA OSUNA AMAYA SEBASTIAN DAVID PUELLO PEREZ Y OTROS SANDRA MILENA TORRES NIÑO ANGEL EDUARDO CALA CASERES LUIS ALEJANDRO ESTRADA RUIZ MARTHA CATALINA VILLERA AVILEZ JANNETH HERNANDEZ RODRIGUEZ MAYRA ALEJANDRA CARDOZO NIÑO WILSON RAUL MARTINEZ SUAREZ
17. CONCLUSIONES	Cumple con el objeto contractual

Para constancia se firma en, **Bogotá,** en el mes de **DICEMBRE DE 2022**

MY. GUSTAVO ADOLFO PALMA RIOS.
OFICIAL MESA DE ESTUDIOS JURÍDICOS